



Superintendencia de Valores Departamento de Registro Comunicaciones de Entradas 12/03/2018 10:55 AM

CERTIFICACION

Los infrascritos, Licenciados Clarissa de la Rocha de Torres, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y Ramón A. Rosario G., Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, CERTIFICAN, que lo que sigue es una copia fiel de la Segunda Resolución contenida en el Acta No. 24/2018 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 08 de marzo de 2018:

Segunda Resolución

1. Recomendar al Gobernador autorizar una (1) nueva emisión de Notas del Banco Central por un monto total de hasta RD\$40,000.0 millones, con cargo a la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en la Octava Resolución de la Junta Monetaria de fecha 13 de agosto de 2009.

Plazo en Años	Monto Emisión (Millones RD\$)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
7	40,000.0	14/03/2018	14/03/2025

- a. DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS: Notas del Banco Central.
- b. MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta RD\$40,000.0 millones (Cuarenta mil millones de pesos dominicanos).
- c. MONTO MÍNIMO: RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos).
- d. UNIDAD DE VALOR NOMINAL: Las Notas del Banco Central serán emitidas en nominales de RD\$10.000.00 (diez mil pesos dominicanos) cada una.
- e. COLOCACIÓN: Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas o colocación directa, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto (COMA). Superintendencia del

2018-03-12 10:43

Recepción de Documento 03-2018-000090

Mercado de Valores RD











Párrafo: El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de valores en circulación, las fechas de la realización de las subastas, para la colocación de los instrumentos aprobados mediante esta Resolución.

- f. PLAZO DE LA EMISIÓN: El plazo de la emisión de las Notas del Banco Central será de 7 años.
- g. TASA DE INTERÉS DE CUPÓN: Los valores serán colocados a la tasa de interés de cupón del 10.500000% anual.

Párrafo: Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.

- h. TASA DE RENDIMIENTO: A ser definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.
- i. CÁLCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES: Los Cupones de intereses serán calculados en base a Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés de cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales.
- j. **FORMA DE EMISIÓN:** Desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro Electrónico de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- k. IDENTIFICACIÓN: Las Notas del Banco Central serán identificados por medio de códigos de identificación internacional ISIN por las siglas en inglés de International Securities Identification Number.
- 1. **GARANTÍA:** Las Notas del Banco Central autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central.









- m. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN: Indefinido. En el sentido de que la emisión estará vigente hasta agotar el monto autorizado.
- n. TRANSFERIBILIDAD: Las Notas del Banco Central podrán ser negociados libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación en Cuenta de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- o. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL: A término, será realizado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema LBTR del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
- p. COSTO DE CUSTODIA DE ADMINISTRACIÓN: Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Clarissa de la Rocha de Torres

Vicegobernadora y

Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) Lic Ramón A. Rosario G.

Director

Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera,

Secretario del Comité de Mercado Abierto (COMA)